

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OF

528

Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDC

Condebamba, 19 de Junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El INFORME N° 064-2023-MDC/SGIDUR/JTP, recaído con el Reg. N° 1782, de fecha 10 de junio de 2023, INFORME N° 006-2023-MDC-DEP/WFAG, recaído con el Reg. N° 915 de fecha 08 de junio de 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su Jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley en mención;

Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece que para la ejecución de una obra por administración directa es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente los siguientes aspectos: *Memoria Descriptiva, *Especificaciones Técnicas, *Planos, *Metrados, *Presupuesto Base, *Análisis de Costos Unitarios, y *Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra;

Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Sueldos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental Y Otros complementarios;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, establece "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, con Resolución de Gerencia N° 075-2022-MDC/GM, de fecha 08 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERÍO DE SAN ELÍAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2546541, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, cuyo presupuesto asciende a la suma de SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 49/100 SOLES (S/.704,693.49), desgregado de la manera siguiente:

Costo directo	S/.	595,075.99
Gastos Generales	S/.	63,120.00
SUB TOTAL	S/.	658,195.99
Costo de supervisión de obra	S/.	25,697.50
Costo de liquidación de obra	S/.	5,800.00
Costo de expediente técnico	S/.	15,000.00
INVERSION TOTAL	S/.	704,693.49

Que, mediante INFORME N° 006-2023-MDC-DEP/WFAG, recaído con el Reg. N° 915 de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, concluye el presente proyecto cumple con los criterios y plazos establecidos para una actualización de costos del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN CASERIO DE SAN ELIAS DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con CUI N°2546541. La cual la entidad actualizo y levanto las observaciones;

INFORME N° 064-2023-MDC/SGIDUR/JTP, recaído con el Reg. N° 1904, de fecha 09 de junio de 2023, el Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN CASERIO DE SAN ELIAS DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con CUI N°2546541, el mismo que ha sido actualizado su presupuesto; además, requiere la aprobación mediante acto resolutivo

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la actualización de costos del presupuesto del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERIO DE SAN ELIAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2546541; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, con costos actualizados al mes de Junio del 2023, y un costo total de inversión actualizado de S/. 798,094.83 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES), según INFORME N° 006-2023-MDC/DEP/WFAG, desgregado de la manera siguiente:

COSTO DIRECTO	S/.	688,477.33
GASTOS GENERALES	S/.	63,120.00
SUB TOTAL	S/.	751,597.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	25,697.50
COSTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/.	5,800.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/.	798,094.83

Teniendo las siguientes fuentes de financiamiento:

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

520

DESCRIPCION	COSTO S/.
MINISTERIO DE JUSTICIA	100,000.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA (FUENTE DE FINANCIAMIENTO CANON)	698,094.83
PRESUPUESTO TOTAL	798,094.83

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Déjese sin efecto cual acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1 Alcaldía
- 2 G. Municipal
- 3 Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- 4 SGPPR
- 5 División de Estudios y Proyectos
- 6 Portal

C.c.: Arch. Sec. Gral